

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.M
DEMANDANTE :ELIZABETH FONSECA GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO :ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. S.O.S Y OTRO
RADICACIÓN :2019-0091-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. S.O.S, allega copia de la comunicación enviada a su poderdante notificándole la renuncia, el Juzgado DISPONE:

ANEXAR a los autos la constancia de renuncia al poder, allegada por la Dra. MARIA DEL MAR OREJUELA VERNAZA en su condición de apoderada de la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. S.O.S, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 76 del C.G.

REQUERIR a la parte demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI, para que se sirva informar sobre el resultado del oficio dirigido a Comfandi y EPS S.OS., según auto de fecha 19 de julio del 2021, el cual manifiesta además la apoderada de la parte demandada EPS S.O.S, le fue puesto en conocimiento para que brindaran la información allí requerida.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 05 DE OCTUBRE DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 167 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--